

SOAT



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-G

FECHA DE EXPEDICIÓN
2021-09-11

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
2021-09-12

HASTA LAS 23 59 HORAS DEL
2022-09-11

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CUNDAJE/VATOS	MOFLO
13653300085970	VFE921	CAMPEROS O CAMIONE*	PUBLICO	1200	2010

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	VAN
LÍNEA VEHÍCULO	N200	

Nº MOTOR	Nº CHASIS o Nº. SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.
LAQ8972611315	LZWACAGAXA4000305		0.40

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TELLEZ HERNANDEZ, DALY LLAN	3164180627	CC	39635415	BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	154005384	0	BOGOTÁ D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA RUNIT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
212	\$ 465400	\$ 232700	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	
TOTAL A PAGAR						
\$ 699900						

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones

- Recuerde pagar siempre su SOAT, las autoridades no traspasan lo pueden solicitar en cualquier momento
- Recuerde verificar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Este sistema al momento en que debe renovar su póliza, no tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito al cubrir por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados
- En caso de accidente de tránsito:
 - Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993) En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga le debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para conocer la cobertura ante la responsabilidad aseguradora en su caso, consulte a su agente

1) Realizar procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subfiliales, centros de riesgo proveedores, intermediarios de seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la póliza de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras

d) Para el envío de información, beneficios, alertas de productos, incluida su primaría, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, líneas comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización

Se le facultará la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad Como Titular de sus datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando pretenda de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos